Hospital Universitario 12 de Octubre

SaludMadrid

REG.PUBLICACIÓN Nº 11832

RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL POR ENFERMEDAD PARA SERVICIOS GENERALES Y HOSTELERIA

En el Hospital Universitario 12 de Octubre se están aplicando políticas de Responsabilidad Social Sociosanitaria, dentro del marco estratégico de la Comunidad de Madrid, a través de las cuales se pretende mejorar los niveles de salud de la población mediante la prestación de servicios asistenciales especializados, de alta cualificación y complejidad, pero sin olvidar las preocupaciones sociales, el compromiso por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Por tanto, y en concreto, para hacer efectivo el compromiso adquirido de cara al medio ambiente, actuando más allá del cumplimiento legal, es importante contar con un equipo de profesionales expertos en la materia que sean los encargados de planificar las actividades que permitan optimizar la gestión de residuos, la reducción de emisiones contaminantes (atmosféricas, al suelo, al agua,…), el uso racional de los recursos naturales y el consumo de materias, así como la formación y concienciación de los empleados y usuarios en cuestiones medioambientales, entre otras funciones.

En esta línea, y para que la gestión del Hospital Universitario 12 de Octubre siga orientado en una planificación que minimice los impactos ambientales de sus actividades en el entorno, así como transmitiendo actitudes solidarias con la sociedad, necesita dotar con suficiencia los recursos en gestión medio ambiental.

Hay puestos que tienen atribuidas unas funciones que, en concretas y específicas situaciones, requieren, bien por la naturaleza del puesto a cubrir, bien por la necesidad existente como por la especificidad de la disciplina y materia a desarrollar, que se singularicen de forma muy específica. A tal fin, y para solucionar estas necesidades, resulta imprescindible que los aspirantes reúnan los conocimientos necesarios para desarrollar las mencionadas funciones con la debida calidad y diligencia, lo que deberán acreditar suficientemente.

La acreditación objetiva de los conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo de forma adecuada, se efectuará a través de una prueba eliminatoria de aptitud.

Esta convocatoria se encuentra amparada por el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, y por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 28 de junio de 2023 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud y se atiene a lo establecido en el artículo 33 y concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre selección de personal temporal.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el apartado Primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal estatutario o laboral (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

Hospital Universitario 12 de Octubre

SaludMadrid

RESUELVE

Convocar, para su provisión mediante proceso selectivo, una plaza de **Grupo de Gestión de la Función Administrativa (A2) de sustitución por enfermedad** para **Servicios Generales y Hostelería** con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo específico para cubrir una plaza de **Grupo de Gestión de la Función Administrativa (A2) mediante nombramiento de sustitución por enfermedad** para **Servicios Generales y Hostelería** que desempeñe las funciones indicadas en el contenido que se señala en el **Anexo I** de esta Resolución y con destino en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

1.2 La presente convocatoria de proceso selectivo específico se regirá por lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 28 de junio de 2023 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, así como por las bases de la presente convocatoria.

1.3 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo. En todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA. - PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 El proceso de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase: Realización de una **prueba escrita de carácter eliminatorio** acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como **Anexo I.** Será necesario alcanzar una puntuación mínima de **20 sobre 30** para pasar a la segunda fase del proceso de selección.

Segunda Fase, que consistirá en**:**

1. La valoración de la experiencia profesional según baremo establecido en el **Anexo II** de esta convocatoria. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.

2. La valoración de los cursos y publicaciones directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría o el puesto al que se opta, según el contenido indicado en Anexo I y según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible aportar la correspondiente acreditación documental de los mismos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

2.2 La adjudicación de la plaza convocada se realizará por la suma total de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso de selección, según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

2.3 Este procedimiento podrá ser declarado desierto cuando no existan aspirantes que superen la puntuación mínima establecida en la primera fase del proceso de selección.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Requisitos generales

Los candidatos al proceso selectivo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. *Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.*
2. Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
3. Poseer la titulación de Diplomatura, **Grado o titulación equivalente.**
4. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento
7. Acreditar, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.
9. Aquellos aspirantes que no presten actualmente sus servicios en este Hospital deberán además aportar inexcusablemente la fotocopia del nombramiento o contrato, acompañado de informe de vida laboral.
10. Los candidatos que participen en la presente convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos, podrán ser incluidos si así lo manifiestan en la instancia y superen la primera fase del proceso de selección, en la formación de una bolsa de trabajo que servirá para la realización de nombramientos temporales que puedan producirse en la categoría del Grupo Gestión de la Función Administrativa para Servicios Generales y Hostelería.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vinculación jurídica.

CUARTA. – SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre y el plazo de presentación de solicitudes será **de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme al modelo que se contiene en el **Anexo I** de esta convocatoria.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el **Anexo VI**.
Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación en plazo. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Junto a la solicitud **(Anexo III),** y y dentro del plazo para su presentación, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente los siguientes documentos de manera telemática:

- Fotocopia del D.N.I. o del documento acreditativo de su identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto 3.1.3 de esta Resolución. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa **(Anexo IV)**
- Documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos a valorar según baremo indicado en el **Anexo II** de esta convocatoria:
- Certificación de los servicios prestados relacionados con el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Si estos servicios prestados hubieran sido realizados en el Hospital Universitario 12 de Octubre se aportarán de oficio
- Original o fotocopia de los cursos, docencia y publicaciones indicados en el baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISBN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISSN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3 ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección

Esta comisión se compondrá de los miembros indicados en el Anexo V.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario.

Esta comisión será responsable de:

1. Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
2. Valorar a los candidatos de acuerdo al baremo indicado en el Anexo II.
3. Elaborar el listado de calificaciones de los candidatos por orden de puntuación obtenida.
4. Resolver las reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse.
5. Levantar actas de sus deliberaciones, donde constará de manera motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en el proceso de selección.

La Comisión de Selección podrá nombrar la posibilidad de algún miembro colaborador como expertos en el área

SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

7.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, éstos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.
Las alegaciones/reclamaciones que se entenderán resueltas con la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos.

7.3 Finalizado el plazo establecido en la base 7.2 que precede, en el caso de que hubiese aspirantes excluidos provisionalmente, o a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de admitidos en el caso de que no hubiese excluidos, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección así como la indicación del día, hora y lugar para realizar la prueba eliminatoria. Esta Resolución será publicada en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital.

OCTAVA. - SELECCIÓN DE ASPIRANTES

8.1 Una vez efectuada la prueba eliminatoria, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, dictará Resolución por la que aprobará la relación de puntuación de los candidatos que pasan a la segunda fase del proceso de selección, así como la puntuación provisional de los méritos presentados por los mismos según el baremo indicado en el Anexo II. Contra dicha puntuación, se podrá presentar reclamación en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia y entregado a través del **registro electrónico.**

8.2 Finalizado el plazo establecido en la base 8.1, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de puntuaciones. Esta Resolución será publicada en todos los tablones de anuncios del Hospital Universitario 12 de Octubre.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 El puesto objeto de convocatoria se adjudicará al candidato de mayor puntuación mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en todos los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario 12 de octubre.

9.2. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

9.3. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
9.4. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

9.5 Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

DÉCIMA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad.

Madrid, 27 de junio de 2025
LA DIRECTORA GERENTE
P.D (RES. 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018)
Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2025.06.30 14:51

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO I

CONTENIDO DE LA PRUEBA ELIMINATORIA RELATIVA A LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR COMO GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS GENERALES Y HOSTELERIA

- Diseño y planificación de la implantación de un sistema de gestión medioambiental en el Hospital, según la norma UNE-EN ISO 14001 y el Reglamento EMAS.
- Certificación y mantenimiento de un sistema de gestión ambiental en el Hospital, acorde a las normativas indicadas anteriormente.
- Elaboración de la Declaración Ambiental del Hospital, de manera que sea verificada por organismos independientes debidamente acreditados.
- Análisis y evaluación del cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la normativa vigente en gestión ambiental.
- Desarrollo y seguimiento de medidas preventivas y correctivas en el Hospital en cuanto a gestión ambiental.
- Despliegue de planes formativos en materia de medio ambiente.
- Impartición de jornadas de formación y concienciación ambiental.
- Aplicación de mejoras técnicas para gestionar los aspectos ambientales, reducir impactos y mejorar el desempeño ambiental.
- Implementación de programas de auditoría y de objetivos medioambientales.
- Elaboración de informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con la gestión ambiental.
- Apoyo logístico a los distintos servicios y unidades en las actividades relacionadas con la gestión ambiental.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

ANEXO II

BAREMO GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD EN EL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

I.- FASE PRIMERA:

- **Prueba Práctica Eliminatoria (mínimo 20 sobre 30 puntos)**

II.- FASE SEGUNDA (máximo 70 puntos)

Experiencia profesional: (máximo 20 puntos) **(por cada mes completo)**

En la categoría del Grupo de clasificación A2 de Gestión y Servicios en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud vinculada con la Gestión ambiental de Hospitales	0,30/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A2 de Gestión y Servicios en Empresas privadas concesionadas o concertadas con el Servicio Madrileño de Salud vinculada con la Gestión ambiental de Hospitales (computados desde la fecha del concierto)	0,20/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A2 de Gestión y Servicios Instituciones de Administraciones públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud vinculada con la Gestión ambiental de Hospitales	0,15/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A1 de Gestión y Servicios en Instituciones Sanitarias de la red privada vinculada con la Gestión ambiental de Hospitales	0,10/mes
Por servicios prestados para las que se requiera el mismo nivel de titulación al exigido en las bases de la convocatoria en puestos de trabajo en la empresa privada, debidamente acreditados	0,05/mes

Formación (máximo 50 puntos)

a. Formación académica (máximo 35)

Máster en Sistemas de Gestión de Calidad, de Gestión Ambiental o de Prevención de Riesgos Laborales	**15**

Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales	**20**

b. Cursos de especialización, docencia e investigación (máximo 15 puntos)

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría debidamente acreditados:

Nº DE HORAS	**PUNTOS / CURSO**
Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas:	**0,15**
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas:	**0,30**
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas:	**0,50**
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	**0,75**
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas:	**1,2**
Cursos de duración de más de 600 horas en adelante:	**1,5**

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomara como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro anterior.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

- Investigación

\- Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, relacionados con la categoría que se solicita, en función de la aportación del interesado:
Primer autor: 0.25 puntos Resto de autores: 0.10 puntos.

\- Participación en proyectos de investigación

Investigador principal	0,64 puntos
Investigador colaborador	0,32 puntos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

Hospital Universitario 12 de Octubre

SaludMadrid

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Fecha de nacimiento	Domicilio: calle, número		
Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía Grado %
Teléfono(con prefijo)	Teléfono Móvil	Correo electrónico	
DNI / NIF	Nacionalidad		

CATEGORIA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD EN SERVICIOS GENERALES Y HOSTELERIA	**2706/2025**

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia DNI/NIF ☐
- Fotocopia de la titulación ☐

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de una plaza de **Grupo de Gestión de la Función Administrativa de sustitución por enfermedad para Servicios Generales y Hostelería** del Hospital Universitario 12 de Octubre y ser incluido en la bolsa de trabajo para cobertura de nombramientos temporales que puedan producirse en la categoría del grupo de Gestión en Servicios Generales y Hostelería.

SI ☐ **NO** ☐

y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En a de

Firma

DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informatizado cuya finalidad es la relación de personas para incluir en la bolsa de trabajo del Hospital Universitario 12 de Octubre, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que Figura en este documento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en cumplimiento del art 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

Hospital Universitario 12 de Octubre

SaludMadrid

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña ____

con domicilio en ____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número ________________________________

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital 12 de Octubre, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa

En Madrid, ________ de ____________ de ________

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

Hospital Universitario 12 de Octubre

SaludMadrid

ANEXO V

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

· TITULAR: D. Daniel SANTOS BENEIT. - Director de Gestión Económica y Servicios Generales (o persona en quien delegue)

· SUPLENTE: D. Tomás SERRANO LEÓN. - Director de Recursos Humanos.

VOCALES:

· TITULAR: D. Gonzalo VILLAMIA VIDAL. Subdirector de Gestión de Servicios Generales.

· SUPLENTE: Dña. Carlota ZAPATA BAEZA. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

· TITULAR: Dña. Mercedes ALIER GÁNDARAS. Subdirectora de Gestión económica

· SUPLENTE: Dña. Patricia SANZ SÁNCHEZ. - Jefe de Sección de Contratación Administrativa

· TITULAR: Dña. Isabel GIL RUBIO. - Jefa de Servicio de Hostelería.

·SUPLENTE: Dña. Alicia FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. - Jefe de Servicio de Personal Administrativa

SECRETARIA:

· TITULAR: D. Héctor LÓPEZ CARDIEL. - Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Unidad de Selección.

· SUPLENTE: Dña. María José MORALES CID. Técnico de la Función Administrativa de Relaciones Laborales

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN Y RECLAMACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:
Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

Acceder directamente a través de este enlace:
https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

-Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario 12 de Octubre.

En Unidad se escribirá "Relaciones Laborales".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación base quinta.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de:

1. Acceso al *Sede Electrónica* de la Comunidad de Madrid:
   https://sede.comunidad.madrid/

- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud".
- Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud
- Tramitar y cumplimentar.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

Hospital Universitario 12 de Octubre

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tablones de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **11832**

Madrid, a 1 de julio de 2025
JEFE DE SERVICIO RR. LABORALES

Firmado digitalmente por: LOPEZ CARDIEL HECTOR
Fecha: 2025.07.01 08:21

Fdo.: HÉCTOR LÓPEZ CARDIEL

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12777439075419488839020**